

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL,
EXPEDIENTE N° 00158-2021-0-1004-JR-CI-01, SOBRE: INDEMNIZACIÓN
POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL,
EXPEDIENTE N° 01752-2015-97-1001- JR-PE-03, SOBRE HURTO AGRAVADO
ALTERNATIVAMENTE APROPIACIÓN ILÍCITA.**

**INFORME PRESENTADO POR:
BR. CH'ASKA GUIULIANA LUNA MENDOZA**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**MODALIDAD:
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:
DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ**

CUSCO-PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JURIDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL EXPEDIENTE N°00158-2021-O-1004-JR-CJ-DJ, SOBRE: INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 01752. 2015-97-1001-JR-PE-03, SOBRE HURTO AGRAVADO ALTERNATIVAMENTE APROPIACIÓN INJURIA

presentado por: CH'ASKA GIULIANA LUNA MENDOZA con DNI Nro.: 74822120 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de ABOGADO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 24 de setiembre de 2024

Firma

Post firma Erickson Delgado Otazu

Nro. de DNI 4152 3532

ORCID del Asesor 0000 - 0002 - 9159 - 6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259: 3848 12512

NOMBRE DEL TRABAJO

final.docx

AUTOR

Ch'aska Guiuliana Luna Mendoza

RECUENTO DE PALABRAS

31803 Words

RECUENTO DE CARACTERES

171942 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

100 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

549.6KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 24, 2024 10:27 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 24, 2024 10:29 AM GMT-5**● 10% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 8% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Velgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Resumen

El presente informe jurídico tiene como objetivo realizar un análisis crítico y exhaustivo de dos casos importantes en el ámbito del derecho civil y penal, abordando aspectos jurisprudenciales, doctrinarios y legislativos. El primer caso se centra en la indemnización por daños y perjuicios, donde se debe demostrar el incumplimiento de medidas preventivas por parte del empleador, tramitado por **VRADH** contra la Municipalidad Provincial de Anta, solicitando una indemnización de S/. 350.000.00 por la muerte de su cónyuge, **H.V.V.**, debido a un contagio de COVID-19 en su centro laboral. Se evalúan los puntos clave del proceso: si la Municipalidad falló en proteger a sus trabajadores, si el contagio ocurrió en el lugar de trabajo.

El segundo caso corresponde al expediente penal 01752-2015-97-1001-JR-PE-03, en el que se imputan a **S.P.C.L.** y **L.E.A.H.P.** por delitos contra el patrimonio en las modalidades de hurto agravado alternativamente apropiación ilícita, en perjuicio de la empresa **NEGOSER KV EIRL**. Se examinan las instituciones jurídicas que definen estos delitos, considerando su naturaleza, evolución histórica y elementos objetivos y subjetivos, además de una revisión del proceso penal seguido, incluyendo la motivación de las resoluciones judiciales y el papel de los actores procesales.

Ambos análisis tienen como fin proporcionar una visión integral y crítica sobre la aplicación del derecho civil y penal, destacando las actuaciones principales, los errores y aciertos observados, y sugiriendo posibles soluciones no consideradas, en la búsqueda de una administración de justicia más equitativa y conforme a los principios fundamentales del derecho.

PALABRAS CLAVE: Indemnización, daños y perjuicios, hurto agravado, apropiación ilícita.